



## Resolución Gerencial General Regional

N° 172 -2020-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 03 JUL. 2020

### VISTOS:

El Memorando Nro. 815-2020-GRAP/06/GG, de fecha 03/07/2020, el Informe N° 344-2020-GRAP/GRI-13 de fecha 02/07/2020, el Informe Nro 052-2020-GRAP/GRI-13/YCV de fecha 01/07/2020, documentos relacionados con la solicitud de Aprobación de Ampliación Excepcional de Plazo, para la ejecución de la Obra denominada: **“Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Salud en los PS I – 1 Curanco, Mutkani, Llanacollpa, Santa Rosa, Huacullo, Huancaray y Palccayño, PS I – 2: Chuñoahuacho, de la Microred Antabamba, Provincia de Antabamba – Departamento de Apurímac”**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



Que, según Contrato Gerencial General Regional N° 1414-2019-GR-APURIMAC/GG, suscrito en fecha 25/07/2019, la entidad contrata al contratista Oscar Wilfredo Luna Castillo, para efectuar la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Salud en los PS I – 1 Curanco, Mutkani, Llanacollpa, Santa Rosa, Huacullo, Huancaray y Palccayño, PS I – 2: Chuñoahuacho, de la Microred Antabamba, Provincia de Antabamba – Departamento de Apurímac”, contratada bajo el sistema de contratación a suma alzada, estableciendo como monto contractual la suma de **S/ 15'601,921.05**, con un plazo de ejecución contractual de 180 d.c., contrato regido bajo el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-MEF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud; Asimismo, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11/03/2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, en fecha 15/03/2020, el Gobierno Central emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el cual decreta en su artículo 1- Declaración de Estado de Emergencia Nacional; y establece: “Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03/05/2020, se aprobó la “Reanudación de Actividades”, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, en forma gradual y progresiva adentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID -19;







Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, emitida en fecha 07/05/2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Aprueban el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades";

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020, de fecha 09/05/2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11/05/2020, hasta el domingo 24/05/2020, asimismo, según el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia Nacional a partir del 25/05/2020 hasta el 30/06/2020, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1486, emitido en fecha 10/05/2020, se establece "Disposiciones Para Mejorar Y Optimizar La Ejecución De Las Inversiones Públicas", y tiene como objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos. Se establece en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria que: Para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, resultan de aplicación, de forma excepcional, las siguientes disposiciones:

A) Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente:

- 1) Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- 2) Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
- 3) Programa de ejecución de obra (CPM).
- 4) Calendario de avance de obra actualizado.
- 5) Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- 6) Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- 7) Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.

B) El funcionario o servidor competente para aprobar las ampliaciones de plazo, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la documentación señalada en el literal a) de la presente disposición, previa opinión del área usuaria sobre la cuantificación del plazo y demás documentación presentada, quedando modificado el contrato en los términos contenidos en el documento de aprobación respectivo. En caso la entidad no cumpla con aprobar la ampliación en el plazo establecido, aquella se entiende aprobada en los términos propuestos por el ejecutor de obra (...);

Que, mediante Resolución N° 061-2020-SOSCE/PRE, de fecha 19/05/2020, se formaliza la Aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, que establece "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486", dispositivo normativo que establece:

**6.2. Ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de obras generada por el Estado de Emergencia, y reconocimiento de costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes:** "De acuerdo con el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final del DLEG, el contratista tiene derecho a solicitar ampliación excepcional de plazo en las obras cuya ejecución se ha visto paralizada por el Estado de Emergencia Nacional generado por el COVID-19. Esta solicitud excepcional podrá considerar, en lo que respecta al plazo:

(i) El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra que se hubiese generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional;







(ii) El impacto en plazo que podría significar la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias;

(iii) El impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional.

La ampliación excepcional de plazo que prevé el DLEG, con los correspondientes gastos generales y costos directos, y el reconocimiento de los costos que implicará implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, aplica incluso en aquellos casos en que la obra tenía programada su culminación antes de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, o cuando se haya encontrado con atraso, sin perjuicio de la aplicación de penalidades o los procedimientos de solución de controversias, que sean aplicables por tales atrasos o paralizaciones previas.

Asimismo, según los numerales 7.1, 7.2 y 7.4, de la Directiva N° 005-2020/OSCE-CD., se establece "Procedimiento de la ampliación excepcional de plazo establecido por el D.L. N° 1486", "la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos", y "la evaluación y pronunciamiento respecto de la solicitud de ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes", además el ítem 7.6.1, del numeral 7.6., del mismo dispositivo establece que: "como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión", siendo que el ítem 7.6.2. de dicho numeral establece que: "Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato".

Que, según el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, emitido en fecha 04/06/2020, en su segunda Disposición Complementaria final, se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas;

Que, de acuerdo a la Carta, N° 054-2020-OWLC, de fecha 19/06/2020, remitido por el Ing. Wilfredo Luna Castillo, contratista de la Obra: **"Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Salud en los PS I – 1 Curanco, Mutkani, Llanaccollpa, Santa Rosa, Huacullo, Huancaray y Palccayño, PS I – 2: Chuñoahuacho, de la Microred Antabamba, Provincia de Antabamba – Departamento de Apurímac"**, solicita ampliación excepcional de plazo y señala lo siguiente:

"La Ampliación excepcional de plazo, por 315 días calendarios, se encuentra cuantificando el plazo en función de la afectación de la ruta crítica considerando los rendimientos para la ejecución de las partidas por ejecutar, con la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19.

Para la determinación de la ampliación de plazo se ha considerado la paralización de obra por declaratoria de estado de emergencia nacional por 81 días calendarios, el tiempo de elaboración de los documentos exigidos, la implementación y adecuación de los ambientes y aprobación por 45 días calendarios y lo que se se ha determinado con el nuevo cronograma de ejecución y la programación de ejecución de obra (CPM), el cual ha definido la ruta crítica (cero holgura), considerando los rendimientos que fueron estimados para la ejecución de los trabajos con la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, por un tiempo de 189 días calendarios.

Se ha realizado la cuantificación del Plan de Vigilancia, Prevención y control frente al Covid-19 en el trabajo, estimando un presupuesto de S/ 2'410,597.12 para la implementación de los protocolos, así como la construcción de ambientes para comedor, residencia, servicios higiénicos entre otros. Además cuantifica los costos directos gastos generales variables por un monto total de S/ 1'253,475.95 soles, por el periodo en que la obra se en cuenta paralizada, debido a la declaratoria de estado de Emergencia Nacional, que incluye los costos por la elaboración de documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control COVID-19 y las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, asimismo, se incluye los costos directos y gastos generales, que se incurra por la re-movilización de personal y equipos, De acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, en el inciso a), se presenta a la entidad los documentos consistentes en: **1. Cuantificación de la ampliación de plazo contractual. 2. Nuevo cronograma de ejecución. 3. Calendario de avance de obra actualizado. 4. Nuevo calendario de adquisición de materiales. 5. Plan de seguridad y salud para los trabajadores y anexos;**





SUSTENTO DE PARTIDAS E INSUMOD DETERIORADOS EN OBRA

A.) - SUSTENTO Y CUANTIFICACION DE PARTIDAS DE ENCOFRADO DETERIORADO

SECTOR PUESTO DE SALUD MUTKANI

| ITEM                          | DESCRIPCION DE PARTIDA                 | UND | METRAD. | P.U.    | PARCIAL      |
|-------------------------------|--|-----|---------|---------|--------------|
| 03                            | MODULO PRINCIPAL                       |     |         |         | S/ 34,061.31 |
| 03.02                         | ESTRUCTURAS                            |     |         |         | S/ 34,061.31 |
| 03.02.03                      | OBRAS DE CONCRETO ARMADO               |     |         |         | S/ 34,061.31 |
| 03.02.03.04                   | VIGAS PRIMER PISO                      |     |         |         | S/ 11,775.41 |
| 03.02.03.04.02                | VIGAS, ENCOFRADO DE ENCOFRADO          | m2  | 263.62  | 44.77   | S/ 11,775.41 |
| 03.02.03.05                   | LOSA ALIGERADA PRIMER PISO             |     |         |         | S/ 22,285.90 |
| 03.02.03.05.02                | LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO DE ENCOFRADO | m2  | 455.00  | 48.98   | S/ 22,285.90 |
| <b>COSTO DIRECTO</b>          |  |     |         |         | S/ 34,061.31 |
| GASTOS GENERALES              |  |     | GG      | 9.2432% | S/ 3,148.38  |
| UTILIDAD                      |  |     | UTI     | 5.9556% | S/ 2,028.58  |
| <b>SUB TOTAL</b>              |  |     |         |         | S/ 39,238.23 |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS |  |     | IGV     | 18%     | S/ 7,052.88  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>    |  |     |         |         | S/ 46,301.11 |

SECTOR PUESTO DE SALUD CHUÑOBUACHO

| ITEM                          | DESCRIPCION DE PARTIDA                     | UND | METRAD. | P.U.     | PARCIAL     |
|-------------------------------|--|-----|---------|----------|-------------|
| 2                             | OBRAS EXTERIORES                           |     |         |          | S/ 2,908.16 |
| 2.03                          | MUROS DE CONTENCIÓN                        |     |         |          | S/ 1,289.28 |
| 02.03.01                      | MUROS DE CONCRETO CICLOPEO TIPO-I          |     |         |          | S/ 1,289.28 |
| 02.03.01.04                   | OBRAS DE CONCRETO CICLOPEO                 |     |         |          | S/ 1,289.28 |
| 02.03.01.04.01                | ENCOFRADO Y DE ENCOFRADO EN MUROS          | m2  | 32.00   | 40.29    | S/ 1,289.28 |
| 2.09                          | TANQUE ELEVADO Y CISTERNA                  |     |         |          | S/ 1,618.88 |
| 02.09.02                      | ESTRUCTURAS                                |     |         |          | S/ 1,618.88 |
| 02.09.02.03                   | OBRAS DE CONCRETO ARMADO                   |     |         |          | S/ 1,618.88 |
| 02.09.02.03.02                | TANQUE ELEVADO                             |     |         |          | S/ 1,618.88 |
| 02.09.02.03.02.02             | TANQUES ELEVADOS, ENCOFRADO Y DE ENCOFRADO | m2  | 36.16   | 44.77    | S/ 1,618.88 |
| <b>COSTO DIRECTO</b>          |  |     |         |          | S/ 2,908.16 |
| GASTOS GENERALES              |  |     | GG      | 10.1986% | S/ 296.59   |
| UTILIDAD                      |  |     | UTI     | 6.5711%  | S/ 191.10   |
| <b>SUB TOTAL</b>              |  |     |         |          | S/ 3,395.85 |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS |  |     | IGV     | 18%      | S/ 611.25   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>    |  |     |         |          | S/ 4,007.10 |

Que según el Informe No 052-2020-GRAP/GRI-13/YCV, de fecha 01/07/2020, el Arq. Yuri Cuno Vera, Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Apurímac, previo el análisis y evaluación del documento de petición de ampliación excepcional de plazo, solicitado por el Contratista, se pronuncia al respecto que, y señala:

De acuerdo al D.L. 1486 se exigen los siguientes documentos:

- 1.- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra. SI PRESENTA
- 2.- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda. SI PRESENTA.
- 3.- Programa de ejecución de obra (CPM). SI PRESENTA
- 4.- Calendario de avance de obra actualizado. SI PRESENTA
- 5.- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente. SI PRESENTA
- 6.- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado. SI PRESENTA.
- 7.- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual. NO CONTEMPLA EL REEMPLAZO DE PROFESIONALES.

De Acuerdo a la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD

**Disposiciones Específicas sobre la Ampliación Excepcional de Plazo y el Reconocimiento de Costos**

- 7.1. Procedimiento de la ampliación excepcional de plazo establecido por el DLEG;
- 7.2. Sobre la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos.
  - 7.2.1 La solicitud de ampliación de plazo excepcional que presentará el contratista debe cuantificar el plazo en función de la afectación de la ruta crítica, considerando los rendimientos que se estiman para la ejecución de los trabajos, con la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19.
  - 7.2.3 Asimismo, la solicitud de ampliación de plazo excepcional que presentará el Ejecutor de Obra debe cuantificar:
    - (i) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta. Estos costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos.
  - 7.2.4 Para el pago los costos y gastos generales se sustentan mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos.
  - 7.5 Disposiciones sobre la cuantificación de conceptos que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.
    - 7.5.1. Para la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, se podrá considerar la



formulación de nuevos precios unitarios para las partidas preexistentes, en base a estimaciones de rendimiento, y/o la identificación de nuevas partidas, con sus respectivos precios unitarios, y/o fórmulas de reajuste cuando resulten de utilidad, u otros mecanismos que sean pertinentes y se correspondan con la industria de la construcción. Se podrá optar por tales mecanismos cualquiera sea el sistema de contratación del contrato.

**ANÁLISIS**

**CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL, BASADA EN LA RUTA CRÍTICA DE LA OBRA.**

**Ampliación de plazo por paralización a consecuencia de la Declaratoria del estado de Emergencia**  
Se cuantifica de la siguiente manera:

|   |                            |
|---|----------------------------|
| D. S. N° 044-2020-PCM, del 16 al 30 de marzo          | (15) días calendarios.     |
| D. S. N° 051-2020-PCM, del 31 de marzo al 12 de abril | (13) días calendarios.     |
| D. S. N° 064-2020-PCM, del 13 al 26 de abril          | (14) días calendarios.     |
| D. S. N° 075-2020-PCM, del 27 de abril al 10 de mayo  | (14) días calendarios.     |
| D. S. N° 083-2020-PCM, del 11 al 24 de mayo           | (14) días calendarios.     |
| D. S. N° 094-2020-PCM, del 25 de mayo al 04 de Junio  | (11) días calendarios.     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>81 días calendarios</b> |

**Impacto en el Plazo por Re movilización, de Personal y equipos, Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo.** Se contempla lo siguiente:

- a) Elaboración del Expediente Técnico de Ampliación Excepcional de Plazo.  
Esto fue realizado del 05/06/2020 al 19/06/2020, un total de **15 días.**
- b) Revisión y Aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.  
Esto se realiza desde el 20/06/2020 al 04/07/2020, un total de **15 días.**
- c) Implementación de Seguridad y Salud por COVID-19 en Obra  
Adecuación y Adaptación de ambientes en obra de acuerdo a Plan, total **15 días**

**TOTAL 45 días calendario**

**Impacto en el Plazo por la Ejecución de la Obra Bajo las Medidas COVID-19.**

Para determinar este plazo es necesario la aclaración de la parte contractual en referencia a los plazos de ejecución y el tipo de contrato de obra.

Actualmente la Obra está siendo ejecutada con 8 componentes, el contrato debió haberse firmado por PAQUETE, cada uno de estos 8 Puestos de Salud tienen diferentes Residentes de Obra, supervisores de obra, cronogramas de ejecución de obra, presupuestos y como lo demuestra el contratista en su solicitud de ampliación excepcional, también cada Puesto de Salud viene tramitando separadamente sus adicionales y deductivos vinculantes, ampliaciones de plazo, como lo menciona el contratista en los antecedentes. Bajo estas aclaraciones se tiene que puntualizar primero que a la obra le queda por ejecutar 40 días, de acuerdo al plazo contractual desde el 16 de marzo el plazo de conclusión de la obra sería el 11 de Abril del 2020. Por esta razón la ampliación excepcional de Plazo tiene que ser de forma independiente para cada uno de los Puestos de Salud debiendo calcularse de esta manera:

De acuerdo a los antecedentes mencionado por el Contratista Tenemos una Ampliación de Plazo por para el Puesto de Salud e Curanco, aprobada por la Resolución Gerencial R.G.G.R. N° 001-2020-GR-APURIMAC/GG de fecha 03/01/2020. También en los mismos antecedentes el Contratista aduce que con carta N° 017-2020-OWLC, del 06/02/2020, solicito una Ampliación de Plazo por 80 días para el componente Puesto de Salud de Llanacollpa, pero que el Supervisor no se pronunció en los 20 días hábiles que contempla el Art. 198, ítem 198.4. Dándolo por aceptado la solicitud de ampliación de plazo. De acuerdo a loa analizada en todos los cronogramas presentados por el Contratista se ha determinado que la Obra para la fase de ejecución necesita el siguiente plazo de acuerdo al siguiente cuadro:

| CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA POST COVID 19  |                                   |                  |
|--|-----------------------------------|------------------|
| <b>PROYECTO:</b> MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS. 1-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS 1-2: CHUÑO HUACHO; DE LA MICRORED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC |                                   |                  |
| <b>ENTIDAD:</b> GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  |                                   |                  |
| <b>CONTRATISTA:</b> OSCAR WILFREDO LUNA CASTILLO   |                                   |                  |
| ITEM   | DESCRIPCION                       | DURACION EN DIAS |
| <b>01</b>  | <b>PUESTOS DE SALUD ANTABAMBA</b> | <b>189 DIAS</b>  |
| 01.01  | PUESTO DE SALUD CURANCO           | 75 DIAS          |
| 01.02  | PUESTO DE SALUD MUTKANI           | 151 DIAS         |
| 01.03  | PUESTO DE SALUD LLANACOLLPA       | 189 DIAS         |
| 01.04  | PUESTO DE SALUD SANTA ROSA        | 73 DIAS          |
| 01.05  | PUESTO DE SALUD HUACULLO          | 80 DIAS          |
| 01.06  | PUESTO DE SALUD HUANCARAY         | 90 DIAS          |
| 01.07  | PUESTO DE SALUD PALCCAYÑO         | 78 DIAS          |
| 01.08  | PUESTO DE SALUD CHUÑO HUACHO      | 88 DIAS          |



Por lo que adicionado las dos fases anteriores el Cuadro de Ampliación de Plazo queda de la siguiente manera:

172

| CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA POST COVID 19  |                              |   |                                  |                  |                       |                        |
|--|------------------------------|---|----------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>PROYECTO:</b> MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS. I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRORED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC |                              |   |                                  |                  |                       |                        |
| <b>ENTIDAD:</b> GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC<br><b>CONTRATISTA:</b> OSCAR WILFREDO LUNA CASTILLO  |                              |   |                                  |                  |                       |                        |
| ITEM   | DESCRIPCION                  | AMPLIACION POR PARALIZACION D. S. N° 044-2020-PCM | Removillizacion e implementacion | DURACION EN DIAS | TOTAL DIAS AMPLIACION | NUEVA FECHA DE TERMINO |
| 01   | PUESTOS DE SALUD ANTABAMBA   | 111   | 15                               | 189              | 315                   | 24/01/2021             |
| 01.01  | PUESTO DE SALUD CURANCO      | 111   | 15                               | 75               | 201                   | 2/10/2020              |
| 01.02  | PUESTO DE SALUD MUTKANI      | 111   | 15                               | 151              | 277                   | 17/12/2020             |
| 01.03  | PUESTO DE SALUD LLANACCOLLPA | 111   | 15                               | 189              | 315                   | 24/01/2021             |
| 01.04  | PUESTO DE SALUD SANTA ROSA   | 111   | 15                               | 73               | 199                   | 30/09/2020             |
| 01.05  | PUESTO DE SALUD HUACULLO     | 111   | 15                               | 80               | 206                   | 7/10/2020              |
| 01.06  | PUESTO DE SALUD HUANCARAY    | 111   | 15                               | 90               | 216                   | 17/10/2020             |
| 01.07  | PUESTO DE SALUD PALCCAYÑO    | 111   | 15                               | 78               | 204                   | 5/10/2020              |
| 01.08  | PUESTO DE SALUD CHUÑOBUACHO  | 111   | 15                               | 88               | 214                   | 15/10/2020             |

CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES DURANTE LA PARALIZACION A CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA.

Se consideran los siguientes aspectos:

- a) **Partidas Deterioradas.-** Se verifico que en los componentes, Puesto de Salud de Mutkani y Puesto de Salud de Chuñoahuacho se venían ejecutando partidas de encofrados.  
 En el Puesto de Salud de Chuñoahuacho se venía encofrando de Muros, en el cerco perimétrico y encofrado y desencofrado de tanque elevado por un Monto de S/. 46,301.11  
 En El Puesto de salud de Mutkani, se venía ejecutando las partidas de encofrado y desencofrado de Vigas y Losa del Módulo Principal. Por un monto de S/. 4,007.10



SUSTENTO DE PARTIDAS E INSUMOD DETERIORADOS EN OBRA

A).- SUSTENTO Y CUANTIFICACION DE PARTIDAS DE ENCOFRADO DETERIORADO  
SECTOR PUESTO DE SALUD MUTKANI

| ITEM           | DESCRIPCION DE PARTIDA                 | UND          | METRAD. | P. U. | PARCIAL      |
|----------------|--|--------------|---------|-------|--------------|
| 03             | MODULO PRINCIPAL                       |              |         |       | S/ 34,061.31 |
| 03.02          | ESTRUCTURAS                            |              |         |       | S/ 34,061.31 |
| 03.02.03       | OBRAS DE CONCRETO ARMADO               |              |         |       | S/ 34,061.31 |
| 03.02.03.04    | VIGAS PRIMER PISO                      |              |         |       | S/ 11,775.41 |
| 03.02.03.04.02 | VIGAS ENCOFRADO DESENCOFRADO           | m2           | 263.02  | 44.77 | S/ 11,775.41 |
| 03.02.03.05    | LOSA ALIGERADA PRIMER PISO             |              |         |       | S/ 22,285.90 |
| 03.02.03.05.02 | LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO DESENCOFRADO | m2           | 455.00  | 48.98 | S/ 22,285.90 |
|                | <b>COSTO DIRECTO</b>                   |              |         |       | S/ 34,061.31 |
|                | GASTOS GENERALES                       | GG           | 9.2432% |       | S/ 3,148.36  |
|                | UTILIDAD                               | UTI          | 5.9556% |       | S/ 2,028.56  |
|                | <b>SUB TOTAL</b>                       |              |         |       | S/ 39,238.23 |
|                | IMPUESTO GENERAL ALAS VENTAS           | IGV          | 18%     |       | S/ 7,052.88  |
|                | <b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>             | <b>TOTAL</b> |         |       | S/ 46,301.11 |

SECTOR PUESTO DE SALUD CHUÑOBUACHO

| ITEM              | DESCRIPCION DE PARTIDA                     | UND          | METRAD.  | P. U. | PARCIAL     |
|-------------------|--|--------------|----------|-------|-------------|
| 2                 | OBRAS EXTERIORES                           |              |          |       | S/ 2,908.16 |
| 2.03              | MUROS DE CONTENCIÓN                        |              |          |       | S/ 1,289.28 |
| 02.03.01          | MUROS DE CONCRETO CICLOPEO TIPO-I          |              |          |       | S/ 1,289.28 |
| 02.03.01.04       | OBRAS DE CONCRETO CICLOPEO                 |              |          |       | S/ 1,289.28 |
| 02.03.01.04.01    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS          | m2           | 32.00    | 40.29 | S/ 1,289.28 |
| 2.09              | TANQUE ELEVADO Y CISTERNA                  |              |          |       | S/ 1,618.88 |
| 02.09.02          | ESTRUCTURAS                                |              |          |       | S/ 1,618.88 |
| 02.09.02.03       | OBRAS DE CONCRETO ARMADO                   |              |          |       | S/ 1,618.88 |
| 02.09.02.03.02    | TANQUE ELEVADO                             |              |          |       | S/ 1,618.88 |
| 02.09.02.03.02.02 | TANQUES ELEVADOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2           | 36.15    | 44.77 | S/ 1,618.88 |
|                   | <b>COSTO DIRECTO</b>                       |              |          |       | S/ 2,908.16 |
|                   | GASTOS GENERALES                           | GG           | 10.1985% |       | S/ 295.59   |
|                   | UTILIDAD                                   | UTI          | 6.5711%  |       | S/ 191.10   |
|                   | <b>SUB TOTAL</b>                           |              |          |       | S/ 3,395.85 |
|                   | IMPUESTO GENERAL ALAS VENTAS               | IGV          | 18%      |       | S/ 811.25   |
|                   | <b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>                 | <b>TOTAL</b> |          |       | S/ 4,007.10 |

- b) **Materiales en Almacén.-** Se ha realizado una visita de verificación a Obra, teniéndose el siguiente resultado:







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



172

| ITEM   | DESCRIPCION DE MATERIAL       | UND. | METRADO | P.U.  | PARCIAL                  |          |
|--|-------------------------------|------|---------|-------|--------------------------|----------|
| <b>PUESTO DE SALUD DE HUANCARAY</b>            |                               |      |         |       |                          |          |
| O221000000                                     | CEMENTO PORTLAND TIPO I       | BOL. | 88      | 20.76 | 1826.88                  |          |
| 01.01.01                                       | FLETE TERRESTRE DE MATERIALES | KG.  | 3740    | 0.091 | 340.34                   |          |
| <b>PUESTO DE SALUD DE MUTKANI</b>              |                               |      |         |       |                          |          |
| O221000000                                     | CEMENTO PORTLAND TIPO I       | BOL. | 477     | 20.76 | 9902.52                  |          |
| 01.01.01                                       | FLETE TERRESTRE DE MATERIALES | KG.  | 20272.5 | 0.091 | 1844.80                  |          |
| <b>PUESTO DE SALUD CHUÑOBUACHO</b>             |                               |      |         |       |                          |          |
| O221000000                                     | CEMENTO PORTLAND TIPO I       | BOL. | 404     | 20.76 | 8387.04                  |          |
| 01.01.01                                       | FLETE TERRESTRE DE MATERIALES | KG.  | 17170   | 0.091 | 1562.47                  |          |
| <b>PUESTO DE SALUD PALCCAYÑO</b>               |                               |      |         |       |                          |          |
| O221000000                                     | CEMENTO PORTLAND TIPO I       | BOL. | 0       | 20.76 | 0.00                     |          |
| 01.01.01                                       | FLETE TERRESTRE DE MATERIALES | KG.  | 0       | 0.091 | 0.00                     |          |
| <b>PUESTO DE SALUD HUACULLO</b>                |                               |      |         |       |                          |          |
| O221000000                                     | CEMENTO PORTLAND TIPO I       | BOL. | 0       | 20.76 | 0.00                     |          |
| 01.01.01                                       | FLETE TERRESTRE DE MATERIALES | KG.  | 0       | 0.091 | 0.00                     |          |
| <b>PUESTO DE SALUD SANTA ROSA</b>              |                               |      |         |       |                          |          |
| O221000000                                     | CEMENTO PORTLAND TIPO I       | BOL. | 1       | 20.76 | 20.76                    |          |
| 01.01.01                                       | FLETE TERRESTRE DE MATERIALES | KG.  | 42.5    | 0.091 | 3.87                     |          |
| <b>PUESTO DE SALUD LLANACOLLPA</b>             |                               |      |         |       |                          |          |
| O221000000                                     | CEMENTO PORTLAND TIPO I       | BOL. | 380     | 20.76 | 7888.80                  |          |
| 01.01.01                                       | FLETE TERRESTRE DE MATERIALES | KG.  | 16150   | 0.091 | 1469.65                  |          |
| <b>PUESTO DE SALUD CURANCO</b>                 |                               |      |         |       |                          |          |
| O221000000                                     | CEMENTO PORTLAND TIPO I       | BOL. | 120     | 20.76 | 2491.20                  |          |
| 01.01.01                                       | FLETE TERRESTRE DE MATERIALES | KG.  | 5100    | 0.091 | 464.10                   |          |
| <b>ALMACEN CENTRAL COMUNIDAD DE SANTA ROSA</b> |                               |      |         |       |                          |          |
| O221000000                                     | CEMENTO PORTLAND TIPO I       | BOL. | 1350    | 20.76 | 28026.00                 |          |
| 01.01.01                                       | FLETE TERRESTRE DE MATERIALES | KG.  | 57375   | 0.05  | 2868.75                  |          |
|  |                               |      |         |       | COSTO DIRECTO            | 67097.18 |
|  |                               |      |         |       | IGV                      | 12077.49 |
|  |                               |      |         |       | TOTAL MATERIAL DETERIORA | 79174.67 |

c) Personal Varado por Declaratoria de Estado de Emergencia.

El Contratista menciona que al día de la declaratoria de la emergencia el Personal Obrero y Técnico se encontraba en la zona de trabajo y que no pudieron salir, sea por falta de movilidad, por la incertidumbre y porque no los dejaron salir de la zona.

Se ha verificado en la documentación que envía, sobre los gastos del personal varado, son boletas de pago en el caso del mes de Marzo del 2020, acredita 86 personas., Las boletas de pago fueron giradas el 31 de marzo del 2020, así en este mes corresponde un reconocimiento de gastos, de acuerdo a lo dispuesto por el ítem 7.2.4 de la Directiva 005-2020-OSCE/CD. El monto es de

|                 |            |
|-----------------|------------|
| MES DE MARZO    | 120,487.80 |
| MES DE ABRIL    | 88,134.32  |
| MES DE MAYO     | 29,888.35  |
| TOTAL PLANILLAS | 238,510.47 |

CALCULO DE GASTOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA.

El Contratista presenta un requerimiento de costos de alquiler de maquinaria vara en obra a consecuencia de la declaratoria de emergencia nacional, por un monto de S/. 239,696.67, adjunta contratos de alquiler con los proveedores y facturas que acreditan el pago de éstos.

RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA - DURANTE LA PARALIZACION DE OBRA - COVID 19

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS. 1-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS 1-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRORED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
CONTRATISTA: OSCAR WILFREDO LUNA CASTILLO

| ITEM | EMPRESA                          | DESCRIPCION DEL EQUIPO                    | N° EQUIP. | COSTO POR MES (días) |          |           |           |           |          | COSTO PARCIAL |
|------|----------------------------------|---|-----------|----------------------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|---------------|
|      |                                  |   |           | 30                   | 15       | 30        | 30        | 30        | 15       |               |
| 01   | INCOVANA E.I.R.L.                | Alquiler de retroexcavadora John Deere    | 2         | 5,500.00             | 5,500.00 | 11,000.00 | 11,000.00 | 11,000.00 | 6,966.67 | S/ 45,466.67  |
| 02   | INCOVANA E.I.R.L.                | Alquiler de camión volquete de 15m3 Volvo | 2         | 6,200.00             | 6,200.00 | 12,400.00 | 12,400.00 | 12,400.00 | 7,853.33 | S/ 51,253.33  |
| 03   | INCOVANA E.I.R.L.                | Alquiler de mezcladora                    | 4         | 450.00               | 900.00   | 1,800.00  | 1,800.00  | 1,800.00  | 1,140.00 | S/ 7,440.00   |
| 04   | INCOVANA E.I.R.L.                | Alquiler de vibradora                     | 1         | 300.00               | 150.00   | 300.00    | 300.00    | 300.00    | 190.00   | S/ 1,240.00   |
| 05   | INCOVANA E.I.R.L.                | Alquiler de compactadora                  | 2         | 300.00               | 300.00   | 600.00    | 600.00    | 600.00    | 380.00   | S/ 2,480.00   |
| 06   | INCOVANA E.I.R.L.                | Alquiler de martillo neumático            | 2         | 300.00               | 300.00   | 600.00    | 600.00    | 600.00    | 380.00   | S/ 2,480.00   |
| 07   | GRUPO FARG PERU S.A.C.           | Alquiler de estación total                | 3         | 2,500.00             | 2,750.00 | 7,500.00  | 7,500.00  | 7,500.00  | 4,750.00 | S/ 31,000.00  |
| 08   | GRUPO VANA CONTRATISTAS E.I.R.L. | Alquiler de retroexcavadora Caterpillar   | 1         | 5,500.00             | 2,750.00 | 5,500.00  | 5,500.00  | 5,500.00  | 3,483.33 | S/ 22,733.33  |
| 09   | GRUPO VANA CONTRATISTAS E.I.R.L. | Alquiler de retroexcavadora Volvo         | 1         | 5,500.00             | 2,750.00 | 5,500.00  | 5,500.00  | 5,500.00  | 3,483.33 | S/ 22,733.33  |
| 10   | FREDY VARGAS QUISEP              | Alquiler de mezcladora                    | 1         | 450.00               | 225.00   | 450.00    | 450.00    | 450.00    | 285.00   | S/ 1,860.00   |
| 11   | FREDY VARGAS QUISEP              | Alquiler de compactadora                  | 1         | 300.00               | 150.00   | 300.00    | 300.00    | 300.00    | 190.00   | S/ 1,240.00   |
| 12   | FREDY VARGAS QUISEP              | Alquiler de martillo neumático            | 2         | 300.00               | 300.00   | 600.00    | 600.00    | 600.00    | 380.00   | S/ 2,480.00   |
| 13   | OMAR POLO RIVAS                  | Alquiler de estación total                | 1         | 2,500.00             | 1,250.00 | 1,250.00  | 1,250.00  | 1,250.00  | 1,250.00 | S/ 6,250.00   |
| 14   | OMAR POLO RIVAS                  | Alquiler de camión volquete de 15m3       | 1         | 6,000.00             | 3,000.00 | 3,000.00  | 3,000.00  | 3,000.00  | 3,000.00 | S/ 15,000.00  |
| 15   | OMAR POLO RIVAS                  | Alquiler de compactadora                  | 1         | 300.00               | 150.00   | 300.00    | 300.00    | 300.00    | 190.00   | S/ 1,240.00   |
| 16   | LC CONTRATISTAS GENERALES SAC    | Alquiler de camión volquete de 15m3       | 1         | 6,000.00             | 3,000.00 | 6,000.00  | 6,000.00  | 6,000.00  | 3,800.00 | S/ 23,800.00  |
|      |                                  |   |           |                      |          |           |           |           | TOTAL    | S/ 239,696.67 |

\* SE ADECUA A LOS PROBABLES GASTOS EN EL MOMENTO DEL PAGO. Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149







**CALCULO DE GASTOS GENERALES VARIABLES**

De acuerdo a los solicitado por el Contratista, solicita el pago a Residentes de Obra, Asistentes Técnicos, Guardianes y Almaceneros de los 08 Puestos de Salud, correspondiente a los meses Marzo 2020, Abril 2020, Mayo 2020, Junio 2020 y Julio 2020, El monto solicitado es de S/. 508,283.87, el ítem 7.2.3 de la Directiva 005-2020-OSCE/CD, que indica que el Ejecutor debe cuantificar: Los Costos Directos, Gastos Generales Variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se haya encontrado paralizada debido a la declaratoria del estado de emergencia nacional y que sean consecuencia de esta, y por el ítem 7.2.4 de la Directiva 005-2020-OSCE/CD, se sustentan con boletas de pago.

La Boletas de pago de Guardián y de Almacenero adjuntos, fueron girados el 31 de Marzo del 2020, correspondiente al correspondiendo el monto de S/. 14451.60, no se adjuntan las boletas de pago de los meses de Abril y Mayo.

En lo que respecta a Residentes de Obra, Asistentes Técnicos y Administrativos, todos los Recibos por Honorarios han sido girados entre el 17 de Junio del 2020 y el 19 de Junio del 2020, por lo que de acuerdo a la norma no se pueden reconocer, a excepción del RH del Ing. Fredy Vargas Quispe, correspondiente al mes de marzo del 2020 que ha sido girado el 27 de mayo del 2020 por el monto de S/. 8,000.00.

El total de Gastos generales acreditados de acuerdo a la norma es de S/. 22,451.60 .

El Contratista debería de acreditar que los pagos fueron hechos efectivos la personal que se observa, Residentes, Asistentes Administrativos, Asistentes Técnicos, aun así está en su derecho de reclamarlo en la instancia correspondiente.

**CALCULO DE GASTOS GENERALES POR IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO.**

El monto solicitado por el Contratista asciende a 1641,929.68 soles, justificados de la siguiente manera:

**CALCULO DE MONTO DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19.**

**1.- CONSTRUCCION DE MODULOS PARA PERSONAL.**

El contratista propone dos tipos de módulos, el Módulo para 24 personas, que tiene un diseño adecuado para albergar esta cantidad de personas con el distanciamiento social y las comodidades adecuadas al COVID-19, este módulo de acuerdo al expediente técnico presentado tiene un costo directo de S/. 58,321.88, que de acuerdo al avance que tienen las obras corresponderá a 6 Puestos de Salud, (ver cuadro adjunto).

El Módulo para 28 personas, que tiene un diseño adecuado para albergar esta cantidad de personas con el distanciamiento social y las comodidades adecuadas al COVID-19, este módulo de acuerdo al expediente técnico presentado tiene un costo directo de S/. 72,538.32, que de acuerdo al avance que tienen las obras corresponderá a 6 Puestos de Salud, (ver cuadro adjunto)

Cabe aclarar que la Ejecución de los 8 puestos de salud muestran que cada uno ha sido avanzado de diferente manera, hay tres puestos de salud, el de Huacullo, Llanacollpa y Mutkani, que por trámites de modificación del Expediente Técnico han sufrido retraso en su ejecución, por esto es que se le considera con el módulo de 28 personas, en el caso de las otras cinco, Huancaray, Curanco, Palccayño, Chuñohuacho y Santa Rosa, se les considera el módulo de 24 personas; por que su avance físico ha sido sin sufrir retraso como en el caso de las otras postas.

| CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODULOS |                      |                |              |
|---|----------------------|----------------|--------------|
| Item  | Puesto de Salud      | N° de Personal | Modulo COVID |
| 1   | P.S. CURANCO I-1     | 24             | 58321.88     |
| 2   | P.S. MUTKANI I-1     | 28             | 72538.32     |
| 3   | P.S. LLANACOLLPA I-1 | 28             | 72538.32     |
| 4   | P.S. SANTA ROSA I-1  | 24             | 58321.88     |
| 5   | P.S. HUACULLO I-1    | 28             | 72538.32     |
| 6   | P.S. HUANCARAY I-1   | 24             | 58321.88     |
| 7   | P.S. PALCCAYÑO I-1   | 24             | 58321.88     |
| 8   | P.S. CHUÑOBUACHO I-2 | 24             | 58321.88     |
| TOTAL COSTO DIRECTO                                 |                      |                | 509224.36    |
| TOTAL GASTOS GENERALES 9.17%                        |                      |                | 46695.87     |
| UTILIDAD 5.91%                                      |                      |                | 30095.16     |
| SUB TOTAL   |                      |                | 586015.39    |
| IGV   |                      |                | 105482.77    |
| TOTAL   |                      |                | 691498.16    |

**CALCULO DE MONTOS POR PAGOS FINANCIEROS DE CARTAS FIANZA.**

el Contratista ha propuesto y calculado el monto mensual promedio que realiza en pagos por este concepto a las entidades financieras, siendo que la paralización por covid-19 ha comenzado el 16 de marzo del 2020 y culminado el 30 de junio del 2020, se calcula por un periodo de 3.5 meses. (ver cuadro).





| PAGOS FINANCIEROS DE CARTAS FIANZA |   |                  |                  |                |              |
|------------------------------------|---|------------------|------------------|----------------|--------------|
| NRO                                | DESCRIPCION   | MONTO FIANZA S/. | PAGO TRIMESTRA L | PAGO BIMESTRAL | PAGO MENSUAL |
| O1                                 | CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO   |                  |                  |                |              |
|                                    | BBVA  | 760200.00        |                  | 5800.00        | 2900.00      |
|                                    | BANBIF  | 800000.00        | 6673.33          |                | 2224.44      |
|                                    | BBVA C.F.C. DE ADICIONAL DE OBRA  | 3818.93          |                  | 103.50         | 51.75        |
| O2                                 | CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES  |                  |                  |                |              |
|                                    | SECREX  | 1767763.03       | 20355.40         |                | 6785.13      |
|                                    | PAGO PROMEDIO DE FIANZAS POR MES  |                  |                  |                | 11961.33     |
|                                    | TIEMPO DE PARALIZACION POR COVID-19 DE 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL 2020, 3.5 MESES |                  |                  |                | 41864.66     |

CUADRO RESUMEN DE LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA.

| RESUMEN GENERAL DE LO SOLICITADO Y APROBADO |   |     |                   |                   |   |
|---|---|-----|-------------------|-------------------|---|
| ITEM  | DESCRIPCION   | UND | MONTO SOLICITADO  | MONTO APROBADO    | OBSERVACIONES   |
| 1   | PARTIDAS DETERIORADAS   | glb | 50308.21          | 50308.21          |   |
| 2   | MATERIALES DE ALMACEN   | glb | 85001.42          | 79174.67          | SE VERIFICO ALMACENES                                       |
| 3   | PERSONAL VARADO EN OBRA   | glb | 238,510.47        | 238,510.47        |   |
| 4   | GASTOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA  | glb | 239,696.67        | 239,696.67        |   |
| 5   | GASTOS GENERALES VARIABLES  | glb | 508,283.87        | 22,451.60         | No acredita efectivizacion de pago a residentes y asistente |
| 6   | CONSTRUCCION DE MODULOS PARA PERSONAL - COVID                                       | glb | 768667.44         | 691498.16         |   |
| 7   | IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO | glb | 1641929.68        | 1641929.68        |   |
| 8   | PAGOS FINANCIEROS DE CARTAS FIANZA  | glb | 41864.66          | 41864.66          |   |
|   | <b>TOTAL</b>  |     | <b>3574262.42</b> | <b>3005434.12</b> |   |

CONCLUSIONES:

- ✓ Sea revisado y evaluado la solicitud de Ampliación Excepcional de plazo y reconocimiento de Costos y Gastos Generales Variables por la paralización de obra, a consecuencia de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N°044-2020.PCM, de fecha 15/03/2020, lineamientos y procedimientos establecidos para la reactivación de Inversiones Públicas establecidas mediante el, Decreto Legislativo N°1486 de fecha 10/05/2020, Directiva N°005-2020-OSCE/CD de fecha 19/05/2020, Decreto Supremo N°101-2020.PCM de fecha 04/06/2020, Decreto Supremo N°103-2020.PCM de fecha 07/06/2020.
- ✓ De acuerdo a las consideraciones y estimaciones expuestas en los párrafos precedentes la Solicitud de Ampliación Excepcional de plazo es de 315 días Calendarios, **OTORGANDO LA OPINION FAVORABLE**, tal como se detalla a continuación:

1er Periodo de Ampliación Excepcional de Plazo i) 111 días Calendarios

2do Periodo de Ampliación Excepcional de Plazo ii) 15 días Calendarios

3er Periodo de Ampliación Excepcional de Plazo iii) 189 días Calendarios

**Total Ampliación Excepcional de Plazo 315 Días Calendarios**

Fecha de Inicio de Obra 03/09/2019.

**Plazo ejecución Total de Obra:**

501 Días Calendarios (156 D.C del contrato+30 días de APN°01+315 días de AEP)

Fecha de Reinicio de Obra 19/07/2020.

**FIN DE PLAZO CONTRACTUAL AP N°01 + AEP:**

24 de Enero del 2021.

- ✓ De acuerdo a la revisión y evaluación realizada corresponden reconocer a la empresa contratista debidamente sustentado el costo de: Costo Directo, de Paralización, Re movilización y Adecuación, El costo de Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo, Costo de Elaboración del Plan, y Costo de Gastos Generales durante de Re movilización y Adecuación en condiciones COVID-19. dándosele la **OPINION FAVORABLE** Resumido en el siguiente cuadro:

| RESUMEN GENERAL DE LO SOLICITADO Y APROBADO |   |     |                   |                   |   |
|---|---|-----|-------------------|-------------------|---|
| ITEM  | DESCRIPCION   | UND | MONTO SOLICITADO  | MONTO APROBADO    | OBSERVACIONES   |
| 1   | PARTIDAS DETERIORADAS   | glb | 50308.21          | 50308.21          |   |
| 2   | MATERIALES DE ALMACEN   | glb | 85001.42          | 79174.67          | SE VERIFICO ALMACENES                                       |
| 3   | PERSONAL VARADO EN OBRA   | glb | 238,510.47        | 238,510.47        |   |
| 4   | GASTOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA  | glb | 239,696.67        | 239,696.67        |   |
| 5   | GASTOS GENERALES VARIABLES  | glb | 508,283.87        | 22,451.60         | No acredita efectivizacion de pago a residentes y asistente |
| 6   | CONSTRUCCION DE MODULOS PARA PERSONAL - COVID                                       | glb | 768667.44         | 691498.16         |   |
| 7   | IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO | glb | 1641929.68        | 1641929.68        |   |
| 8   | PAGOS FINANCIEROS DE CARTAS FIANZA  | glb | 41864.66          | 41864.66          |   |
|   | <b>TOTAL</b>  |     | <b>3574262.42</b> | <b>3005434.12</b> |   |





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



172

En cumplimiento de las funciones y obligaciones del ente encargado de la formulación, supervisión y liquidación de los proyectos de inversión pública, la Gerencia Regional de Infraestructura, en fecha 02/07/2020, emite el Informe N° 344-2020-GRAP/GRI-13, mediante el cual detalla que la revisión y evaluación realizado dentro del marco normativo antes señalado y el Contrato Gerencial General Regional N°1414-2019.GR-APURIMAC/GG, suscrito en fecha 25/07/2019, y Licitación Pública N° 001-2019-GRAP (I convocatoria), el cual cuenta con la Opinión Favorable de esta Gerencia Regional de Infraestructura, en calidad de área usuaria y administrador de contrato, del cual se detalla: a) Ampliación Excepcional de plazo por 315 días calendarios, teniendo como fecha de término de obra el 24/01/2021. b) Reconocimiento de Costos y Gastos generales variables por la paralización de obra en el marco del estado de emergencia nacional del 16/03/2020 al 04/07/2020, por la suma de S/ 630,141.62 Incl./IGV, dicho monto se encuentra debidamente justificado y acreditado con documentos fehacientes, el cual se acompaña a dicho expediente de solicitud. c) Reconocimiento de costo directo, gastos generales variables por el concepto de: Costo Directo de Re movilización y Adecuación, costo de Implementación de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, costo de elaboración del Plan, Costo de Gastos Generales durante la Re movilización y Adecuación en condiciones COVID-19, que asciende a la suma de S/ 2'375,292.50 Inc./IGV, los cuales se encuentran debidamente sustentados en el expediente de solicitud. d) De acuerdo al resumen general que contiene: los costos y gastos generales variables por la paralización de obra en el marco del estado de emergencia nacional, y costo directo de re movilización y adecuación, costo de implementación de plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, costo de elaboración de plan, y costo de gastos generales durante re movilización y adecuación en condiciones COVID-19, corresponde reconocer a la empresa contratista un monto total de S/ 3'005,434.12. e) El presente informe, de opinión favorable se emite con la finalidad de dar respuesta a la empresa contratista Ing. Oscar Wilfredo Luna Castillo, mediante acto resolutorio, teniendo en consideración como fecha máxima la notificación el 04/07/2020.

Que, con Memorando N° 815-2020-GRAP/06/GG, de fecha 03/07/2020, la Gerencia General remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el informe técnico sobre solicitud de ampliación excepcional de plazo, costos y gastos generales, y dispone evaluar la información que se acompaña en 17 folios y 02 archivadores y emitir opinión, recomendaciones de ser necesario, y de encontrarlo favorable emitir el acto resolutorio, según el marco normativo, disposiciones legales vigentes aplicables; precisando que el plazo máximo de respuesta al contratista vence el 04/07/2020;

Estando a los documentos expuestos y con las visaciones por las instancias administrativas competentes en señal de conformidad, y; por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de “Ampliación Excepcional del Plazo”, a favor del contratista Ing. Oscar Wilfredo Luna Castillo, por el periodo de 315 días calendarios de los cuales corresponde a la paralización por el Estado de Emergencia (111 días Calendarios), la Elaboración, presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo (15 días calendarios), por la implementación de plan de vigilancia y control del COVID-19 en el trabajo (189 días calendarios), en el marco del Contrato Gerencial General Regional N° 1414-2019-GR-APURIMAC/GG, para ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Salud en los PS I – 1 Curanco, Mutkani, Llanacollpa, Santa Rosa, Huacullo, Huancaray y Palccayño, PS I – 2: Chuñohuacho, de la Microred Antabamba, Provincia de Antabamba – Departamento de Apurímac”, conforme a los informes técnicos y opiniones del personal profesional técnico especializado de la entidad y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de área usuaria del Contrato Gerencial General Regional N° 1414-2019-GR-APURIMAC/GG, que conforme a sus funciones y competencias; cumpla con implementar las acciones descritas en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, en el día la presente Resolución al Contratista Ing. Oscar Wilfredo Luna Castillo, en su domicilio contractual, sito en Jr. Constitución N° 512 - Distrito y Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac, y a su correo electrónico: [construtoraowlc@gmail.com](mailto:construtoraowlc@gmail.com).; asimismo, notificar al Consultor encargado de la Supervisión de la obra, la empresa Traza Ingeniería y Construcción S.A.C, en su domicilio sito en Jr. Atahualpa N° 315 del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, y a su correo electrónico [traza.sac@gmail.com](mailto:traza.sac@gmail.com)., para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL



**ARTICULO CUARTO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO QUINTO: PONGASE A CONOCIMIENTO**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y acciones de ley que ameriten por corresponder, bajo responsabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



**ROSA O. BEJAR JIMENEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

